



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER EJECUTIVO

676



LA PLATA,

25 MAR. 1996

Visto el expediente nº 2200-3997/96 del Ministerio de Gobierno y Justicia por el que se gestiona una excepción al Decreto 4535/95, y

CONSIDERANDO:

Que deben encararse obras en Unidades Penitenciarias de Bahía Blanca, Mercedes, Batán, Trenque Lauquen y Sierra Chica;

Que dichos trabajos resultan impostergables para la normal prestación del servicio;

Que el artículo 13º del Decreto nº 4535/95 faculta a dictar excepciones por razones debidamente fundadas;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Exceptúase de las limitaciones establecidas por el artículo 2º del Decreto nº 4535/95, la realización de los trabajos correspondientes a las obras que conjuntamente con la Planificación Anual de Inversión se detallan a continuación:

Unidad nº 4 -Bahía Blanca, con un costo total de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) a invertir en el Ejercicio 1996.

Unidad nº 5 -Mercedes, con un costo total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) a invertir en el Ejercicio 1996.

Unidad nº 15 -Batán, con un costo total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 650.000.-) a invertir en el Ejercicio 1996.

///

/// 1 vta.

Unidad nº 20 -Trenque Lauquen, con un costo total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) a invertir en el Ejercicio 1996.

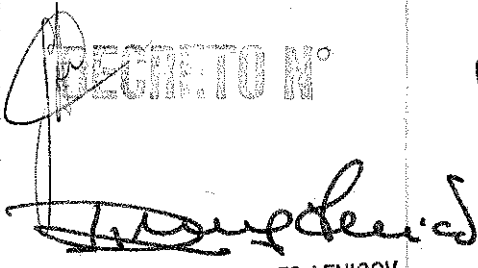
Unidad nº 27 -Sierra Chica, con un costo total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.650.000.-) a invertir en el Ejercicio 1996.


ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor ----- Ministro Secretario en el Departamento de Economía.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Bo----- letín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.

DECRETO N°

676

  
Lic. JORGE REMES LENICOV  
MINISTRO DE ECONOMIA  
de la Provincia de Buenos Aires

  
DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE  
GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES